



ACTO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS E INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REFERENCIA NO. DGM-CCC-CP-2026-0014.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez cero cero minutos de la mañana (10:00 a.m.), del día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Autopista 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N., el Comité de Contrataciones Públicas de esta Dirección General de Migración, integrado por **SONNYA ABILERCA CASTRO GARCÍA DE SANTANA**, Encargada Administrativa, **Presidente** en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora **Yael Rodríguez Rojas, FARD.**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel **Héctor de Jesús Ovalle Hernández, ERD.**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro, Capitán de Fragata (M.A), **Esteban Gregorio González Rodríguez, ARD.**, Director Jurídico, Asesor Legal del Comité, Miembro; Licda. **Minellys Segura Medrano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información,

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de agenda siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Verificar, y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE 500 y 250 KVA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA (DGM)**, atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General de Migración a través de su oficio No. DG-2026-00671, de fecha 30/06/2026.

CONSIDERANDO (1): Que, el Encargado de la división de Servicios Generales, de acuerdo con el oficio No. SG/1438-26, de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiséis (2026), solicitó a la Encargada del Departamento Administrativo, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE 500 y 250 KVA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA (DGM)**.

CONSIDERANDO (2): Que, la Encargada del Departamento Administrativo, en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), refirió a la Directora Administrativa Financiera, el oficio No. DA-01715-26, con sus anexos, para los fines que estime de lugar.





CONSIDERANDO (3): Que, la Directora Administrativa Financiera, en fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), refirió al Director General de Migración, el oficio No. DAF-26-2510, con sus anexos, para los fines que estime de lugar.

CONSIDERANDO (4): Que, el Director General de Migración, en fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), devolvió a la Directora Administrativa Financiera, el oficio No. DG-2026-00671, con sus anexos, con la aprobación correspondiente de ese despacho.

CONSIDERANDO (5): Que, la Directora Administrativa Financiera, en fecha tres (03) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) remitió a la Encargada del Departamento Administrativo, el oficio No. DAF-26-02846, con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (6): Que, en fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Migración instruyó a la comisión de peritos e instruyó elaborar el Pliego de Condiciones Específicas y la ficha técnica que serán utilizados para fijar las condiciones que rige el referido proceso en cuestión, así como realizar la evaluación de las propuestas que se reciban en la ejecución del indicado proceso.

CONSIDERANDO (7) Que en fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), la comisión de peritos designados refirió a la Dirección del Cuerpo Jurídico del Dirección General de Migración, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para fines de validación, acorde al marco legal vigente.

CONSIDERANDO (10): Que, en fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), el Director Jurídico, emitió el dictamen correspondiente al procedimiento de referencia No. **DGM-CCC-CP-2026-0014**, manifestando su total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el proceso en cuestión y declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26 y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO (11): que el artículo 18 de la Ley No. 47-25, establece que *los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente, aprobar mediante resolución motivada el uso de algunas de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección previstos en la presente ley, aprobar o rechazar el dictamen de evaluación de las ofertas emitido por los peritos, en la etapa que corresponda, aprobar el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas a través del acta correspondiente, ordenando a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas notificar los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de las referidas ofertas, dando apertura y lectura posteriormente a las ofertas económicas de los oferentes habilitados, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación de*





algún contrato, aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o declaratoria de desierto de un procedimiento de contratación pública, decidir los recursos administrativos de reconsideración que les sean sometidos, designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas o cualquier otra función expresamente atribuida por la presente ley y sus reglamentos de aplicación.

CONSIDERANDO (12): A que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No.52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley General de Migración Núm. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El decreto Núm. 631-11 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El oficio No. DG-2026-00671, del Director General de Migración, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE 500 y 250 KVA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA (DGM).**

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Director Jurídico.

El Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:





PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos elaborados por la comisión de peritos designados en el procedimiento de referencia No. **DGM-CCC-CP-2026-0014**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE 500 y 250 KVA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA (DGM)**.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Contrataciones Públicas de la DGM, publicar el proceso en cuestión, acorde a los requerimientos legales vigentes.

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DGM



Firmado digitalmente por
Yael RODRIGUEZ ROJAS
Directora Administrativo
Financiero
03/09/2026 19:04 AST



Firmado digitalmente
por
MINELLYS SEGURA
MEDRANO
04/09/2026 07:42 AST

Yael RODRÍGUEZ ROJAS
Coronel Contadora, FARD.
Miembro.

MINELLYS SEGURA MEDRANO
Miembro.



Firmado digitalmente por
HECTOR DE JESUS OVALLE
HERNANDEZ
04/09/2026 08:17 AST



Firmado digitalmente por
Esteban Gregorio
González Rodríguez
11/09/2026 08:21 AST

HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ
Coronel, ERD.
Miembro.

ESTEBAN G. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Capitán de Fragata, ARD. M.A.
Asesor Legal /Miembro.



Firmado digitalmente por
SONNYA ABILERCA CASTRO
GARCIA DE SANTANA
Encargada del Departamento
Administrativo
03/09/2026 10:22 AST

SONNYA A. CASTRO GARCÍA DE SANTANA
Presidente.

